

ACUERDO No.015

(ABRIL 30 de 1988)

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, en uso de las facultades legales que le confiere el ordinal 0 del artículo 14 del estatuto general y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el valor de la matricula se debe establecer en función del certificado de ingresos totales .
- 2.- Que el costo aproximado por estudiante, para el año de 1988 será de \$700.000,00 por semestre e incluyendo los costos de inversión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aplicar para los estudiantes que ingresan a partir del primer semestre académico el valor de la matricula tomando como base la renta líquida gravable o el certificado de ingresos así:

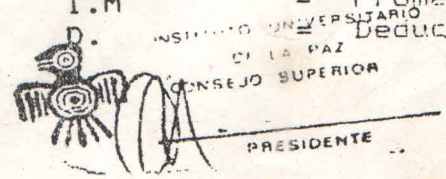
TABLA PARA LIQUIDACIONM DE MATRICULAS A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 1988.

R.L.G.ó C.I - D	I.M	V.M
0.0 - 25	2.083 SM 1	1.00 x SM 2
25.1 - 30	2.5	1.19
30.1 - 35	2.917	1.42
35.1 - 40	3.333	1.65
40.1 - 45	3.75	1.83
45.1 - 50	4.167	2.40
50.1 - 55	4.583	2.75
55.1 - 60	5.000	3.25
60.1 ó MAS	5.417	80%

Los valores anteriores de VM se aplicarán para patrimonio bruto hasta SEIS MILONES DE PESOS ML.

ARTICULO SEGUNDO: Se definen las siguientes notaciones:

- R.L.G. = Renta Líquida Gravable.
- C.I.D. = Certificado de Ingresos y Deducciones.
- I.M = Promedio de Ingreso Mensual.
- D. = Deducciones



SM2 = Salario Minimo Vigente en que se efectua la matricula.
 SM1 = Salario Minimo Vigente a la presentación del certificado de ingresos.
 VM = Valor de la Matricula.

$$IM = \frac{R.L.G.}{12 \times S.M.1} \qquad IM = \frac{C.I.-D}{12 \times S.M.1}$$

Las deducciones (D) que se podrán restar del certificado de ingresos (CI), serán los valores que ya vengán consignados por los siguientes conceptos:

1. Indemnización por accidente de trabajo.
2. Indemnización por despido.
3. Gastos de entierro.
4. Cesantías recibidas
5. Seguros de vida recibidos por muerte de familiares.

ARTICULO TERCERO: Para patrimonio bruto superior de \$6.000.000,00 el valor de la matricula que dé la tabla, se incrementará en 1.5% por cada millón o fracción que exceda de los \$6.000.000,00 sin que este incremento sea superior al 50%.

EJEMPLO V.M. = 56.403,00 PATRIMONIO BRUTO: \$20.450.000,00

$$20.450.000,00 - 6.000.000,00 = 14.450.000,00$$

$$\frac{14.450.000}{1.000.000} = 14.45 = 15 \qquad 15 \times 1.5 = 22.5\%$$

36.043,00 x 1.225 = 44.109,68 + 10.000 = 54.109,68

VALOR DE MATRICULA = 56.043,00 x 1.225 = 68.652,67

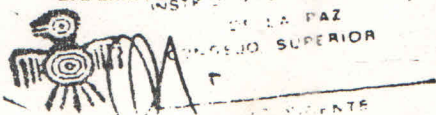
Para calcular el valor del ingreso mensual se aplicará la fórmula:

$$IM = \frac{R.L.G}{12 SM1} \qquad \frac{C.I.-D}{12 SM1}$$

Tomando como SM el valor del salario minimo vigente para el periodo gravable a que corresponde la delcaración de renta o el certificado de ingresos.

Para calcular el valor de la matricula se aplicará el valor del salario minimo (SM) vigente para Barrancabermeja para el periodo en que se efectua la matricula.

Cuando existe la R.L.G. ó C.I. del padre y de la madre o del alumno y de su conyugue, se calculará por separado el VM que cor-



responda a cada uno, tomando el 90% del mayor valor de IM y el 70% del menor valor de I.M. El valor a pagar será la suma de estos valores (VM).

ARTICULO CUARTO: El estudiante deberá pagar un 10% adicional sobre el valor de la matrícula por concepto de servicios. Ningún estudiante estará exento de este pago.

ARTICULO QUINTO: Los estudiantes que tengan derecho al plan educacional de ECOPETROL deberán pagar la matrícula que corresponda el máximo valor de IM X SM2.

ARTICULO SEXTO: Los estudiantes que demuestren la incapacidad absoluta para el pago de matrícula mínima, deberán someter su caso particular al estudio del comité de admisiones quien determinará, de acuerdo con la reglamentación aprobada por el Consejo Superior un pago no inferior a 0.4 SM2 ni superior a 1.0 SM2, si el caso lo amerita.

ARTICULO SEPTIMO: El valor de matrícula fijado para los estudiantes nunca podrá ser inferior al valor de la matrícula con que ingresaron por primera vez al Instituto.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Barrancabermeja, a los 30 días del mes de abril de 1988.



FIRMADO:


DR. CARLOS A. LEÓN


INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ
Barrancabermeja (S)

Secretaría General
CARLOS A. VÁSQUEZ R.

Es fiel copia tomada de su original.


INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ
Barrancabermeja (S)

ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Secretario General